CONTRATO N° 19/2015

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER VENEZUELA**, con R.U.C. N° 2276272-8 domiciliada en Venezuela N° 2095 c/ Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY**, con Cédula de Identidad N° 2.276.272, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 30.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287376.

Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 | 298 033
Venezuela c/ Artigas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/15 (Segundo Llamado), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 21 de mayo del 2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	*76111801-001*	*Servicio de lavado completo del vehículo, interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.*	*Lavadero Venezuela*	*Pya.*	*Unid.*	*1*	*Evento*	***90.000.-***
2	*76111801-001*	*Servicio de lavado de tapizados: desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso), alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.*	*Lavadero Venezuela*	*Pya.*	*Unid.*	*1*	*Evento*	***480.000.-***
3	*76111801-001*	*Servicio de ducha rápida con aspirado completo.*	*Lavadero Venezuela*	*Pya.*	*Unid.*	*1*	*Evento*	***60.000.-***
Total de Precios Unitarios								***630.000.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La CONTRATANTE solicitará a la PROVEEDOR mediante nota oficial la provisión de los servicios que se realizaran en la que debe expresar la fecha y hora de recepción, la hora en que culminará el servicio, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula, Esta nota será firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Transporte de la institución. El oferente adjudicado deberá entregar el vehículo, una vez finalizado el servicio, en un plazo máximo de 1 (una) hora para Lavado Completo y Simple y 4 (cuatro) horas para servicios de limpieza de tapizado, a partir de la llegada del vehículo a sus instalaciones, con los servicios realizados y estado del vehículo devuelto de la misma manera recibida, entregando al

Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

Transporte. Los vehículos no podrán ser utilizados para fines particulares del PROVEEDOR y asume toda responsabilidad que cabe por accidentes que puedan ocurrir a terceros. Al momento de la devolución del o los vehículos, las personas autorizadas por el CONTRATANTE suscribirán una nota (remisión), en el cual se dejará constancia de la recepción de los vehículos y de su conformidad con los servicios prestados. La vigencia del servicio será partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015, en los lugares habilitados por la firma adjudicada, el cual deberá estar ubicado dentro de un máximo de 3.000 mts. de distancia del Edificio de la H. Cámara de Senadores. El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el PROVEEDOR y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

OBSERVACION: La empresa que prestara el servicio debe reunir los siguientes requisitos:

1. Debe contar con un elevador hidráulico como mínimo.
2. Debe contar con equipo de engrase, con compresor de aire.
3. Deberá contar con espacios exclusivos para cada procedimiento del lavado: cabina para ducha como mínimo uno / sector para secado aspirado y pulido / sector para entrega de vehículos terminados.
4. El horario de atención de la firma adjudicada deberá cubrir los horarios de 07:30 a 17:00 de lunes a viernes como mínimo.
5. Sala de espera.
6. Los productos de limpieza y aromatizantes utilizados deben contar con Registro del Producto otorgado por el MSP y BS.
7. Garantizar y priorizar los servicios para los vehículos de la institución.

La empresa que prestara el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 3.000 mts. de distancia del Edificio del Congreso de la Nación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Telef. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo del año 2015.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY
PROVEEDOR

Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas